



SECRETARÍA PARLAMENTARIA DEPTO. DESPACHO GENERAL
EXPTE. N° 366-X-2026 c/Agdo. 6208/2025.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
SAN SALVADOR DE JUJUY SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA N° 8270/2026.-**

ARTÍCULO 1°.- En virtud de las disposiciones contenidas en el Artículo 41° del Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3898/2003, Ordenanza N° 6050/2011 y Artículos 43° inc. 28) y 104° de la Carta Orgánica Municipal en vigencia, condónase del pago de la deuda en concepto de la Tasa por Servicio Urbano de Limpieza de la Vía Pública que formula la Señora **SARA DELIA VALDIVIEZO**, D.N.I. N° 11.072.088, por el Período 2025 (Total), correspondiente al inmueble de su propiedad, individualizado como Padrón N° A-12422, Circunscripción 1, Sección 10, Manzana 114, Parcela 10, Matrícula A-15896, ubicado en la calle Sergio Alvarado N° 158 del Barrio San Pedrito de esta Ciudad.-

ARTÍCULO 2°.- La exención acordada en el Artículo 1° de la presente, no superará en su conjunto más del veinte por ciento (20%) de la recaudación global que se perciba por tal concepto.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, archívese.-

SALA DE SESIONES, jueves 21 de mayo de 2026.-

Transcribió CN
1er. Control
2do. Control


Dr. JORGE SEBASTIAN BELLER
Secretario Parlamentario
Concejo Deliberante de la
Ciudad de S. S. de Jujuy




Dr. GASTON JOSE MILLON
Presidente
Concejo Deliberante de la
Ciudad de S. S. de Jujuy